

Principio general

El Código de Conducta de Proveedores (el “**Código**”) se proporciona y refiere a todos los terceros (“**Proveedores**”) que produzcan o proporcionen bienes o servicios para la Empresa o cualquiera de sus subsidiarias, divisiones, afiliadas o agentes (de aquí en adelante denominados colectivamente “**Empresa**”). Además, el término “Proveedores” incluye licenciatarios de la Empresa, instalaciones o fábricas contratadas directa o indirectamente¹ por un Proveedor para producir bienes para la Empresa o para proporcionárselos y terceros que produzcan, adquieran, distribuyan, comercialicen o vendan bienes o servicios bajo las marcas comerciales de la Empresa. El Código establece las expectativas básicas y mínimas con las que deben cumplir todos los Proveedores para hacer negocios con la Empresa. La Empresa también espera que los Proveedores cumplan con todas las leyes, normas y regulaciones relevantes (“**Leyes**”). La Empresa espera el máximo nivel de integridad de sus Proveedores y considera que el cumplimiento del Código es un componente necesario de dicha integridad.

Medio ambiente

El Proveedor debe cumplir con las Leyes ambientales relevantes. El Proveedor debe ser respetuoso con el medio ambiente y demostrar la mejora continua en relación con el contenido reciclado de los materiales y productos que proporciona a la Empresa. Se anima a los Proveedores a implementar los conceptos de minimización y reducción de desechos, reutilización y reciclado en relación con los materiales y productos que proporcionan a la Empresa. El Proveedor debe:

- tener un sistema de gestión ambiental que demuestre el cumplimiento de las Leyes ambientales, así como también permisos, licencias y permisos gubernamentales necesarios;
- tener procedimientos para informar circunstancias de incumplimiento a las autoridades de la comunidad y las agencias ambientales que corresponda;
- identificar y manejar las sustancias peligrosas que se usen en la producción de conformidad con todas las Leyes ambientales;
- cumplir con las Leyes sobre etiquetado relevantes para el reciclado y desecho de sustancias y residuos peligrosos;
- manejar y desechar los residuos sólidos no peligrosos generados por las operaciones según lo dispuesto por las Leyes relevantes;
- supervisar, controlar y, si es necesario, tratar las aguas residuales generadas por las operaciones antes de descargarlas según lo dispuesto por las Leyes relevantes;
- tomar las precauciones apropiadas para evitar la contaminación del vertido de agua de tormentas de las instalaciones del Proveedor.

¹ El Proveedor debe entregar el Código a todos sus subcontratistas y exigir no solo su cumplimiento, sino también el cumplimiento de las Leyes relevantes.

Empleo y derechos humanos

No discriminación Los Proveedores deben contratar empleados según su capacidad para realizar el trabajo y no según sus características o creencias personales. Los Proveedores no deben discriminar a los trabajadores en términos de raza, color, género, nacionalidad, religión, edad, orientación sexual, afiliación política, maternidad o estado civil. Los Proveedores no deben ejercer actos discriminatorios en ninguna práctica de empleo, como por ejemplo solicitudes de empleo, contratación, ascensos, recompensas, acceso a capacitación, asignaciones laborales, disciplina o terminación del empleo.

Ausencia de trabajos forzados Los proveedores no deben implementar prácticas de trabajos en prisión, bajo contrato de cumplimiento forzoso, involuntarios o forzados de ningún tipo. Los Proveedores no deben participar de prácticas de esclavitud ni de tráfico de personas de ningún tipo, incluso, entre otras, el reclutamiento, el albergue, el transporte, la promoción, el aprovisionamiento o la adquisición de personas para trabajos o servicios a través de la fuerza, el fraude o la coacción. Los Proveedores no deben exigir a los trabajadores que entreguen identificaciones, pasaportes o permisos de trabajo emitidos por el gobierno como condición para el empleo. Los Proveedores no deben exigir a los trabajadores que permanezcan en el empleo durante períodos contra su voluntad.

Trabajo infantil Los Proveedores solo deben emplear a trabajadores que cumplan con el requisito legal de edad mínima o que tengan al menos 16 años, el que sea mayor. Los Proveedores deben mantener documentación oficial de todos los trabajadores donde se muestre su fecha de nacimiento. En los países donde no haya documentos oficiales disponibles para confirmar la fecha de nacimiento exacta, los Proveedores deben confirmar la edad de un trabajador con un método de evaluación apropiado y confiable y mantener todos los registros relativos a dicha confirmación. Los Proveedores deben cumplir con todas las Leyes sobre trabajo infantil relevantes, incluso aquellas relativas a salarios, horas trabajadas, horas extras y condiciones laborales.

Horario de trabajo Los Proveedores deben establecer un horario de trabajo de conformidad con las Leyes relevantes.

Salarios y beneficios Los Proveedores deben establecer salarios y pago de horas extras y también proporcionar beneficios de conformidad con las Leyes relevantes. Los Proveedores deben comunicar a los trabajadores las condiciones del empleo en un idioma que ellos entiendan. Se debe pagar a los trabajadores el salario legal mínimo o el salario que cumpla con los estándares locales de la industria, el que sea mayor. Si bien se entiende que en ocasiones es necesario trabajar horas extras, los Proveedores deben llevar a cabo sus operaciones de manera que limiten las horas extras a un nivel que garantice condiciones de trabajo humanas y productivas. La tarifa salarial por hora por las horas extras debe ser mayor que la tarifa del turno de trabajo regular. No deben aplicarse deducciones salariales como medida disciplinaria. Deben usarse tarjetas de registro horario manuales o electrónicas para los trabajadores por hora. Los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores un informe de sueldo claro y comprensible que incluya los días trabajados, el salario diario, la cantidad de horas extras, las bonificaciones, las prestaciones y una descripción de todas las deducciones.

Libertad de asociación Los trabajadores tienen la libertad de afiliarse a las asociaciones que elijan. Los Proveedores no deben interferir con los trabajadores que desean asociarse, organizarse o negociar en forma colectiva de manera legal y pacífica. La decisión de hacerlo o no quedará al criterio exclusivo de los trabajadores.

Denuncias Los Proveedores deben proporcionar un mecanismo de presentación anónima de reclamos para que los trabajadores puedan denunciar reclamos laborales de conformidad con las leyes y regulaciones locales.

Salud y seguridad

Los Proveedores deben tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad y proporcionarles un ambiente seguro y saludable. Los Proveedores no deben usar castigos corporales ni otra forma de coacción física o psicológica.

Instalaciones de fabricación Las instalaciones deben estar bien iluminadas. No debe haber obstrucciones en los pasillos, las salidas o las escaleras. Debe haber cantidad suficiente de salidas despejadas y bien marcadas que permitan la evacuación ordenada de los trabajadores en caso de incendio u otras emergencias. Las rutas hacia las salidas de emergencia deben estar marcadas en forma destacada y clara. Deben colocarse luces de emergencia a batería arriba de cada salida para usarlas en caso de emergencia. Deben realizarse simulacros de evacuación al menos una vez al año. Los equipos de detección y extinción de incendios adecuados deben estar disponibles e inspeccionarse periódicamente. Cada instalación debe tener circulación y ventilación adecuadas. Los Proveedores deben proporcionar agua potable a todos los trabajadores y permitir el acceso razonable a ella durante la jornada laboral. Los Proveedores deben tener baños privados limpios y desinfectados de manera razonable durante la jornada laboral en cantidad suficiente y no deben imponer restricciones poco razonables referidas a su uso. Debe realizarse el mantenimiento de las máquinas y deben instalarse dispositivos de seguridad en los lugares que corresponda. Los materiales peligrosos y combustibles deben almacenarse en áreas seguras y ventiladas y desecharse de manera segura y legal. Los trabajadores que realicen trabajos peligrosos deben contar con equipos de protección personal.

Dormitorios Los Proveedores que den alojamiento a los trabajadores deben mantener estos lugares limpios y seguros. Las áreas de vivienda deben separarse según el género. El espacio de vivienda de cada trabajador en las habitaciones debe cumplir con los requisitos legales mínimos y con los estándares locales de la industria. Debe haber salidas bien marcadas en cada piso y deben instalarse luces de emergencia en los pasillos, las escaleras y arriba de cada salida. Deben colocarse indicaciones para la evacuación en caso de incendio u otras emergencias en todas las habitaciones. Los materiales peligrosos y combustibles que se usen en el proceso de producción no deben almacenarse en los dormitorios ni en los edificios conectados con las habitaciones. Deben realizarse simulacros de incendio al menos una vez al año. Quienes habiten los dormitorios deben tener a su disposición agua potable en forma gratuita. Los residentes deben tener acceso a baños limpios, privados y desinfectados y en cantidad suficiente.

Ética

Anticorrupción Los Proveedores deben cumplir con todas las Leyes relevantes, incluso las Leyes que rigen la conducta con funcionarios gubernamentales, como la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero. Los Proveedores no deben ofrecer pagos que constituyan un soborno ilegal en virtud de las Leyes relevantes ni tampoco participar de prácticas ilegales o corruptas para promover o maximizar los intereses comerciales de la Empresa o para intentar aumentar el negocio que el Proveedor tiene con la Empresa.

Minerales en conflicto El Proveedor afirma que no se incorporan minerales en conflicto (tántalo, estaño, oro, tungsteno o sus derivados) provenientes de la República Democrática del Congo u otro país contiguo en la funcionalidad o producción de productos entregados a la Empresa y que tampoco son necesarios para ello (incluso todo componente de dicho producto fabricado por un tercero).

Cuentas Los Proveedores no deben introducir información falsa, artificial o engañosa ni omitir datos en sus sistemas, libros o registros. Los Proveedores no deben realizar pagos ni aprobar facturas, informes de gastos u

otros documentos que sean incorrectos, engañosos o inexactos de manera intencional.

Importación/exportación Si el Proveedor es responsable de la importación o exportación de bienes, debe conocer y cumplir con todas las Leyes relevantes, realizar declaraciones precisas y no disfrazar el valor o la naturaleza de los bienes de ninguna manera que pudiere constituir una responsabilidad.

Propiedad intelectual Los Proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual de la Empresa y de terceros. Los Proveedores deben realizar todas las acciones necesarias para proteger la propiedad intelectual de la Empresa y la integridad de la Marca de la Empresa. Además, aceptan la responsabilidad de que sus proveedores y subcontratistas también se responsabilicen por ello. Al proporcionar productos a la Empresa, los Proveedores no deben violar las patentes de terceros y deben realizar las acciones apropiadas para garantizar que la Empresa no reciba productos que violen derechos de patente.

Responsabilidad de la relación Los Proveedores deben respetar también los códigos de conducta internos de colegas de la Empresa. Por ejemplo, los colegas de la Empresa no pueden solicitar obsequios de los Proveedores ni aceptar obsequios o entretenimientos si ello puede influenciar en forma real o aparente la decisión comercial del colega de la Empresa a favor del Proveedor o interferir con la capacidad del colega de la Empresa para ser imparcial al cumplir con sus responsabilidades. Las copias de estas políticas están disponibles a pedido.

Supervisión y cumplimiento

Los Proveedores deben permitir a la Empresa y a sus representantes o agentes acceder a sus instalaciones y a todos los registros relevantes con aviso razonable. La Empresa continuará desarrollando sistemas de supervisión para evaluar el cumplimiento. Sin embargo, el cumplimiento con los siguientes estándares reconocidos a nivel internacional asegurará que se cumpla con los estándares mínimos para los aspectos del Código de la Empresa que se indican.

- Responsabilidad social 8000 (SA 8000): parte sobre Derechos laborales y humanos del Código
- Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas: parte sobre Derechos laborales y humanos y Salud y seguridad del Código
- Código de Conducta de la Coalición Ciudadana de la Industria Electrónica (EICC, por sus siglas en inglés): todas las partes del código, excepto Minerales en conflicto

Si la Empresa determina que un Proveedor ha violado el Código, puede terminar su relación comercial o exigir al Proveedor que implemente un plan de medidas correctivas. Si las medidas correctivas se recomiendan pero no se cumplen, la Empresa suspenderá la colocación de órdenes futuras y puede terminar la producción actual. Los Proveedores deben notificar de inmediato a la Empresa si se enteran de que su empresa o alguno de sus proveedores han violado el Código. Además, los Proveedores deben implementar las medidas necesarias para reparar el incumplimiento de inmediato.